



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA.

Acompañan al Sr. Corregidor

Carnes: La Ciudad Dijo, que en atención a que en los años an-
teriores se ha experimentado la mala calidad
en la Carne de Carneso simanado de que los Gana-
deros venden la misma a forasteros, y quando
llega el Cavo de Repartir las Caveras
que a cada una corresponden p^a el sustim^{to} de
las Carnesias por no haberse observado las
traen inferiores, y para obviar los perjuicios que se
siguen al Común Acuerdo se despachen veredales
los Diputados del Campo a fin de que los Ganaderos
deu Compren. tengan prevención de Carnes p^a
quando se les mande contribuir con las tanderas
que es costumbre Repartir segun las Caveras
que cada uno tenga de su ganado de Ganado
Lana, y por lo que ha de observarse en la Ciudad se
publique Vando uno y otro Vaso las tenas y
aperturamientos que el Sr. Corregidor tenga a
bien imponer, y por Señoria entiendo
Mando se lleve a efecto. Efecto la Resolución
de esta Refrida Ciudad imponiendoles como les
impono la Multa de Diez Ducados a quien

Contraviniere a ella

Fuere el Vaso. El Sr. Dn. Alfonso Joseph Fernandez Corregidor

